

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el contrato de arrendamiento del edificio situado en la plazuela de San Antolín o de la Catedral, números 9 y 10, en donde está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de Palencia, formalizado entre el Director del mencionado Centro D. Daniel González Linacero y doña Margarita Zuazagoitia de la Cuesta, como propietaria del referido inmueble,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicho contrato a partir del día 1.º del actual mes y con vigencia durante el tercero y cuarto trimestre del actual ejercicio económico, bajo las condiciones en él estipuladas y precio de 4.300 pesetas anuales, que se satisfarán por trimestres vencidos a la propietaria del edificio doña Margarita Zuazagoitia de la Cuesta; con cargo al capítulo 3.º, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 29 de Julio de 1933.—P. D., Santiago Pi y Suñer.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del día 8 de Agosto).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Sanidad Inspectores municipales

Para su provisión en propiedad por oposición, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 23, 24, 25 y 26), se anuncia la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad siguiente:

Municipio que integra la plaza: Espinosa de Villagonzalo, provincia de Palencia, siendo la causa de la vacante por renuncia, de cuarta categoría, tiene de dotación anual 1.650 pesetas, con una familia en Beneficencia, cuyos derechos de oposición son 30 pesetas, con un censo de población de 770.

Las instancias, en papel de 8.ª cla-

se, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

Madrid 31 de Julio de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta del día 8 de Agosto)

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 145

El señor Alcalde de Santillana de Campos, con fecha 9 del actual, me participa que se le ha presentado el vecino de la misma villa don Pedro Romero, manifestando que en su domicilio se encuentra recogida una caballería, que sin duda se ha desmandado, de las señas siguientes: edad cerrada, herrada de las cuatro extramidades, alzada siete cuartas y un dedo, tiene una pinta blanca en el lomo, detrás de la cruz.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 10 de Agosto de 1933.

El Gobernador civil,

Manuel Llano Rebanal

#### CIRCULAR NÚM. 146

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Villarmentero, en las circunstancias siguientes:

**Zona declarada infecta.**—Cuantos locales y terrenos hayan sido utilizados por los rebaños atacados hasta el momento actual y asimismo cuantos locales o terrenos del mismo término municipal alberguen en lo sucesivo animales atacados por dicha enfermedad o vacunados contra la misma.

**Zona declarada sospechosa.**—La totalidad del término municipal.

**Medidas que deben ponerse en práctica.**—Todas las señaladas en el Capítulo XXVII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades mu-

nicipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les condena.

Palencia 10 de Agosto de 1933.

El Gobernador civil

Manuel Llano Rebanal.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Frechilla a Medina de Rioseco

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar este servicio definitivamente a don Martiniano Fernández, vecino de Villarramiel, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 26.465 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Martiniano Fernández, vecino de Villarramiel.

Palencia 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Prádanos a Cervera,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar este servicio definitivamente a don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia, provincia de idem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 22.081'55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio

del presente anuncio a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia.

Palencia 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 29 al 33 de la carretera de Saldaña a Riaño,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar este servicio definitivamente a don Emeterio Diez García, vecino de Puente-Almuhey, provincia de León, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 18.899 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Emeterio Diez, vecino de Puente-Almuhey.

Palencia 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 11, 15, 16 y 17 de la carretera de la Magdalena a la de Palencia a Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar este servicio definitivamente a don Emeterio Diez, vecino de Puente-Almuhey, provincia de León, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicos de la contrata, por la cantidad de pesetas 17.399, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Emeterio Diez, vecino de Puente-Almuhey.

Palencia 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 9 al 13 de la carre-

tera de La Puebla de Valdavia a la estación de Alar,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar este servicio definitivamente a don Paulino Rabanal, vecino de Palencia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 25.832'50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio de la Capital, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Paulino Rabanal, vecino de Palencia.

Palencia 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Puebla de Valdavia a la estación de Alar (Sección de Alar a Prádanos),

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar este servicio definitivamente a don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de pesetas 28.018'60, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Decano de los mismos de la Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia.

Palencia 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 241, 251, 252 y 287'00 al 288'00 de la carretera de Valladolid a Santander,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar este servicio definitivamente a don Pedro Pastor, vecino de Palencia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 29.625'15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor, vecino de Palencia.

Palencia 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 21, 23 al 26 de la carretera de Saldaña a Riño,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar este servicio definitivamente a don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 34.327'65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Teodoro Rabanal, vecino de Palencia.

Palencia 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

### Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales

#### SECCION NORTE

#### Anuncios

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada, su empleo en recargos y riego superficial asfáltico, para la conservación del firme de los kilómetros 226'20 al 239 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, ejecutadas por el contratista «Gurtubay Hermanos» S. L., y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios en que radican las obras, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la Demarcación 3.ª de la Sección Norte del Circuito Nacional de Firmes Especiales, calle de Sanz Pastor, número 24, Burgos, las certificaciones de las reclamaciones que se hayan formulado contra el contratista ante la Autoridad judicial, advirtiéndose, que de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de treinta días fijado, se entenderá no hay reclamación alguna.

Madrid 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Juan Arrate.

Terminadas las obras de riego superficial asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 211 al 226'20 de la carretera de Valladolid a Santander, ejecutadas por el contratista «Gurtubay Hermanos» S. L., y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios en que radican las obras, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, deberán

remitir a la Demarcación 3.ª de la Sección Norte del Circuito Nacional de Firmes Especiales, calle de Sanz Pastor, número 24, Burgos, las certificaciones de las reclamaciones que se hayan formulado contra el contratista ante la Autoridad judicial, advirtiéndose, que de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de treinta días fijado, se entenderá no hay reclamación alguna.

Madrid 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Juan Arrate.

Terminadas las obras de riego superficial asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 240 al 266 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, ejecutadas por el contratista «Gurtubay Hermanos» S. L., y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios en que radican las obras, que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la demarcación 3.ª de la Sección Norte del Circuito Nacional de Firmes Especiales, calle de Sanz Pastor, número 24, Burgos, las certificaciones de las reclamaciones que se hayan formulado contra el contratista ante la Autoridad judicial, advirtiéndose, que de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de treinta días fijado, se entenderá no hay reclamación alguna.

Madrid 7 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Juan Arrate.

Núm. 356

#### Registro de la Propiedad de Baltanás

EDICTO

Don Alfonso Cabezudo Villoldo, Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de doña Felina Asensio Ruifernández han sido inscritas en este Registro a nombre de cada uno de los interesados que consignaré, las siguientes fincas, sitas en término de Baltanás.

*A nombre de don Graciano de Rozas Ruifernández, en pago de su mitad de gananciales.*

1.ª Una tierra con un corral de encerrar ganado, al pago de Fuente el Hierro, de 10 cuartas.

2.ª Otra a Fuentelacasa, de 4 cuartas.

*A nombre del mismo don Graciano, en plena propiedad, en pago del usufructo que le corresponde por la ley y testamento.*

3.ª Una tierra al Palomar de Carrerero, de 4 cuartas.

*A nombre de doña Josefa de Rozas Asensio, en pago de su haber hereditario.*

4.ª Una tierra al pago de Fronteros, de 8 cuartas.

*A nombre de don Salvador de Rozas Asensio, por herencia de su madre,*

5.ª Una tierra a la Cabaña Alta, de 12 cuartas.

*A nombre de don Pedro de Rozas Asensio, por herencia de su madre.*

6.ª Una tierra al Páramo de Carraca-Castrillo, de 8 cuartas.

7.ª Otra a la senda de los Carboneros, de 2 cuartas y 50 estadales.

8.ª Y otra en Carramonte de cuarta y media.

Las anteriores fincas las adquirieron los cónyuges don Graciano de Rozas y doña Felina Asensio, en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Alfonso Cabezudo.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

EDICTO

D. Fabián Martínez Miguel, Recaudador de contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Palencia

DERECHOS REALES

Año de 1931

Francisca García Vallejo, 21'10 ptas. La misma, 79'56.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 8 de Agosto de 1933.—Fabián Martínez.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Segunda quincena del mes de Julio

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo	Palencia	Palencia	Porcina	1	1	1	1	1
Idem	Idem	Monzón	Idem	2	2	2	2	2

Palencia 5 de Agosto de 1933.—El Inspector provincial, F. Núñez.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio de exposición al público del repartimiento de Paredes de Nava.

Habiendo sido formado por funcionario adscrito a la Sección provincial de la Administración local de esta provincia, el repartimiento de Utilidades de Paredes de Nava, con arreglo a los preceptos de la sección décimotercera del vigente Estatuto municipal, para el año de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más, podrá ser examinado por los contribuyentes, en las horas de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde.

Las reclamaciones, que habrán de dirigirse al Oficial encargado de su formación don Gregorio Sánchez Sánchez, en primera instancia, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento y estar fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme al artículo 510 de referido Estatuto.

Palencia 12 de Agosto de 1933.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día nueve de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado primera venta en subasta pública del inmueble que se dirá, dispuesta en demanda ejecutiva por el procedimiento que determina el artículo 131 de la ley Hipotecaria que se tramita a instancia de don Saturnino Pérez García, doña Leonor, doña Adriana y doña Cecilia Pérez González, don Alfredo y don Eduardo López Pérez, éstos por sí y el primero además en nombre y representación como tutor del menor de

edad Laureano López Pérez, de esta vecindad, representados por el Procurador señor Gómez Arroyo, contra don José del Muro Abad, vecino de esta Ciudad, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria.

Una casa sita en casco de esta ciudad de Palencia y su calle Ignacio Martínez de Azcoitia, número seis (antes San Francisco), linda izquierda entrando con casa de herederos de Juan Puertas, por la derecha y espalda o accesorio con casa de don Elias Larrén, tiene un huerto, consta de piso natural y principal con varias habitaciones, mide su fachada diecinueve metros y medio y de fondo doce metros, con un martillo en la parte de dentro de cinco metros de ancho por seis de largo, todo ello dedicado a un solo piso y hacen un total de mil novecientos metros cuadrados, con más veintidós metros por diez de corral, o sean doscientos veinte metros cuadrados.

Tal finca sale a subasta por el precio pactado en la escritura de Hipoteca, o sea el de treinta y cuatro mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de antedicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría del señor Páramo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y no se admitirá postura alguna inferior al tipo antes referido, que como se dice, es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Palencia a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 361

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que

el día veintitrés de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia—Avenida Copeiro y Barroso—tercera y judicial subasta de la mitad de finca que se dirá, embargada al penado Hermógenes Bellota de la Pinta, en causa que se le ha seguido con el número 277 de 1932, por el delito de lesiones, cuya finca es:

La mitad de una casa adquirida durante la sociedad conyugal de Hermógenes Bellota y Cecilia Sahagún Gallardo, a partir con sus hijos Claudio y Eugenia Bellota Sahagún, siendo toda la casa de planta baja, en término de Palencia y carretera de Santander, con cuatro viviendas correspondientes, dos habitaciones y cocina cada una de ellas y un cuarto interior con una habitación y cocina que ocupa una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, de los cuales ciento cuarenta y cuatro corresponden a la parte edificada y los restantes cuatrocientos dieciséis, al descubierto en un corral o patio, y linda frente carretera Santander, derecha Alfonso Sastre, izquierda Tomasa Margüello y espalda tierra de don Fulgencio García, tasada la mitad en cinco mil pesetas.

## Advertencias

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de la mitad de la finca que se subasta. Que sale sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta.

Que la mitad de la finca está pro indivisa y a partir con los hijos del Hermógenes, herederos de la otra mitad.

Que tiene título, inscrita toda la finca y hecha la adjudicación o partición de la mitad a favor del penado y así aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, estando el título de manifiesto en Secretaría, durante todos los días y horas hábiles, y

Por último, que la totalidad de la finca carece de gravámenes, cargas, censos o hipoteca alguna.

Dado en Palencia a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 362

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Santa Ana, por estafa y desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

**Encabezamiento**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por estafa y desobediencia contra Luis Santa Ana Escafuller, de 28 años, soltero, marino, de ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva**—FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Santa Ana Escafuller, como autor de una falta de desobediencia, a la multa de cincuenta pesetas, o prisión subsidiaria caso de insolvencia, asimismo debo de condenar y condeno al referido denunciado como autor de otra falta de estafa, a la pena de quince días, de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

**Publicación**: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.—Palencia ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Luis Santa Ana Escafuller, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 357

## Requisitoria

Nieto Pérez, Pablo, de treinta y tres años de edad, industrial, hijo de Julián y Mercedes, natural y vecino de Cabezón, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notifi-

carle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, acordado en causa que se le sigue con el número 114 del año actual, por el delito de falsedad en documento mercantil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 360

#### Cédula de citación

Tortosa Márquez, Rafael, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Nicolás y Encarnación, natural de Bacares (Gerga), partido judicial de Purchena, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para hacerle saber la petición de pena hecha por el Ministerio Fiscal, en causa que en unión de otros se le sigue por el delito de robo, con el número 45 del año actual, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Isidoro Páramo.

#### Villalcón

Don Vicente Pérez Hernández, Juez municipal de Villalcón.

Hago saber: Que el día cuatro del próximo mes de Septiembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia del Juzgado de esta villa, la venta en primera y pública subasta de los bienes que luego se dirán y fueron embargados al ejecutado don José Minguéz Moro, residente en Villaumbrales y accidentalmente lo fué en esta localidad, en juicio ejecutivo que en este Juzgado promovió don Miguel Hoyos Acero, vecino de Quintanilla de la Cueva, en reclamación de quinientas cincuenta y nueve pesetas quince céntimos.

#### Bienes muebles y enseres de casa

Una prensa de hacer queso, con palanquetas y diecisiete cubiertas con las iniciales W. R., tasada en 25 pesetas.

Ocho cinchos para hacer queso, 1'20 pesetas.

Un doble litro, 2.

Un litro, 1.

Un medio litro, 0'30.

Una sartén grande, 0'50.

Tres platos de porcelana y una fuente, 2.

Otro plato más pequeño, 0'25.

Dos platos y una fuente de piedra, 1.

Un garfio de hierro, 0'25.

Cinco cazuelas de barro, 0'75.

Dos cazuelas de porcelana, 1.

Seis tapas para cazuela, 0'60.

Una fiambarrera de aluminio, 0'50.

Un vaso de cristal y cazuela de aluminio, 0'50.

Un farol, 0'60.

Un mostero, 0'15.

Un balde, 0'50.

Dos herradas de zinc, 1.

Un cántaro de barro, 0'75.

Una olla grande, 0'75.

Tres pucheros, uno grande y dos pequeños, 0'50.

Un fuelle, 0'25.

Candelero, serillo y bota, 1.

Un tablero de exprimir queso, 8

Otro idem más pequeño, 2.

Palomillas y tablas para depositar el queso, 4.

Un cajón de madera, 0'25.

Diez cajones idem pequeños, 1'50.

Dos lios cinchuelo para hacer queso, 3.

Cuatro cinchos pequeños para hacer queso, 0'60.

Cinco cinchos de hojalata, 0'50.

Una caldereta de cobre, 5.

Un garrafón, 1.

Una arroba de sal, 1.

Un doble litro, 0'50.

Un barreñón, 0'50.

Un porrón, 0'25.

Candelero y palmatoria, 0'60.

Un pipote de madera, 0'50.

Seis bidones con dos asas, 24.

Dos cántaros de hojalata, 3.

Dos bidones abiertos, con asas, 6.

Otro bidón más pequeño, 1'50.

Una cómoda bastante usada, con dos cajones, 25.

Una mesa ordinaria, 3.

Ocho cucharas, 0'80.

Idem de café, 0'30.

Un cucharón, 0'15.

Una jarra de porcelana verde, 0'50

Dos vasos de aluminio, 0'20.

Tres pucheros, 0'50.

Una puchera y una cazuela, 0'10.

Seis cubiertos, 0'60.

Una silla de mimbre con respaldo, 4

Cinco sillas de paja, 5.

Una plancha de mano, 1.

Un tarro y una taza, 0'60.

Un arca, 1.

Sartén, medio cuarto y salero, 1.

Palomillas con seis tablas, para el depósito de quesos, 6.

Un sombrero de paño verdozo, 0'50

Un par de visillos para la ventana, 0'25.

Una cama de hierro con somiers, 20

Una cuna de madera, 3.

Un sillete, 0'25.

Un paraguas, 0'25.

Un baul malo, 2.

Una mesita de noche, 1.

Dos orinales de piedra, 0'60.

Una silla de mimbre con respaldo, 4

Seis botellas, 0'60.

Una fuente y un plato de piedra, 0'50.

Diez platos portacopas, 3.

Tres tazas para café, 0'60.

Dos copas para licor, 0'30.

Una fuente de piedra, 0'50.

Una silla de paja, 1.

Un toldo con comedor, 10.

Una pica, pala y orca, 1'50.

Aguadores de cuatro senos, 1'25.

Una pozaleta, 2.

Dos cubiertas de rueda de automóvil, 2.

Doce cajones vacíos, 1'80.

Un metedero de hierro, 1.

Un banquillo pequeño, 0'25.

Tres sacos y una talega, 1'50.

Un paraguas bastante usado, 0'50.

Dos carros de abono, 10.

#### Advertencias

Que los bienes muebles antes descritos, se venderán por lotes en junto o separado, prefiriendo al postor que opte por lo primero y que no se admitirán posturas que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avaiño y que el remate se hará a calidad de ceder a tercero.

Villalcón ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Vicente Pérez.—El Secretario, Modesto Pelaz.

Núm. 364

#### Cogolludo

Don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y empazo al que resulte ser dueño de una yegua de cuatro años, pelo rojo, estre lada, paticalzada, herrada de las manos, de seis cuartas de alzada, cola larga, aporejada con albardón de retranca, manta rayada a cuadros, cincha de cuero, cabezada del mismo material y cadena de hierro por ramal, ocupada al que dice llamarse Antonio Moreno Collado, de veintidós años, soltero, sillero y colchonero ambulante, alto, delgado, con traje de paño oscuro, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y para que justifique la propiedad del animal, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo con el número 28 de este año, por el delito de hurto.

Cogolludo siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Eduardo Ruiz.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1934, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

#### Ayuntamientos que se citan

Villota del Duque.  
Cevico de la Torre.  
Requena de Campos.  
Guaza de Campos.  
Ampudia.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

#### Ayuntamientos que se citan

Lavid de Ojeda.  
Villota del Páramo.  
Osornillo.  
Cevico de la Torre.  
Villasila de Valdavia.  
Antigüedad.  
Villalaco.  
Páramo de Boedo.  
Ampudia.  
Junta vecinal de Zorita del Páramo.  
Idem de Villaneceriel.  
Idem de Páramo de Boedo.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1933 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Autillo de Campos.—Todo el año de 1932, los días 16 y 17 del actual, de diez a trece y de quince a diecisiete.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### SUBASTA

Se celebrará el día 25 del corriente, a las doce horas, en Valladolid, en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de López Gómez, número 2, para vender las fincas rústicas, sitas en Boadilla de Rioseco, hipotecadas en 25.000 pesetas de principal, en la escritura otorgada ante dicho señor Serrano, el 13 de Febrero de 1930. Informes y condiciones, en la Notaría.